

RES. Nº 002/2024- MINUTA DE RESOLUCION BLOQUE UNION POR LA PATRIA REPUDIO Y PREOCUPACION -FONDO DE FORTALECIMIENTO FISCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Publicado el 5 marzo, 2024

VISTO...

La sanción del Decreto Nº 192/2024 por parte del Poder Ejecutivo Nacional y;

...CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo la Administración Pública Nacional determinó una quita de fondos que la Provincia de Buenos Aires recibía desde la creación en el año 2020 del Fondo para el Fortalecimiento Fiscal para dicho Distrito;

Que la medida había sido tomada por el gobierno anterior a fin de reforzar los recursos coparticipables que corresponden al Estado Bonaerense, en virtud de que la Administración Provincial tiene a su cargo servicios indelegables y que a la vez son derechos fundamentales de los ciudadanos de la provincia como el acceso a la educación y el mantenimiento de la seguridad y el orden públicos;

Que si bien la supresión del fondo es justificada por las actuales autoridades nacionales como la corrección de un hecho que beneficiaba solamente a la Provincia de Buenos Aires, es justo señalar que el Estado Provincial ya se vio afectado por medidas similares de ajuste como la quita del Fondo de Incentivo Docente y la quita de subsidios al transporte público de pasajeros;

Que en la misma línea puede mencionarse la decisión unilateral del Poder Ejecutivo Nacional de interrumpir la licitación de nuevas obras públicas, hecho que a largo plazo deteriorará la calidad de vida de la población en su conjunto;

Que sin desconocer la fuerte crisis económica y social que azota a la República Argentina hace largos años y entendiendo también la importancia del orden y equilibrio en las cuentas públicas, no

es posible dejar de mencionar que ese valioso cometido no puede lograrse a costa del hambre y la privación del pueblo argentino;

Que la Provincia de Buenos Aires aporta a la Nación en concepto de recaudación impositiva recursos equivalentes al 40% del total de la masa coparticipable y en cambio recibe un monto estimado en el 20% de dicha suma global, quedando en una posición desventajosa en relación a otras jurisdicciones;

Que en la geografía bonaerense habitan el 38% de los habitantes del país, el 50% del total de los establecimientos dedicados a la producción industrial, y un sinnúmero de establecimientos dedicados a la explotación agraria que configuran un actor clave en el comercio exterior del país;

Que independientemente de las cuestiones fiscales, la Provincia de Buenos Aires y su gobierno, reciben ataques permanentes de parte del Sr. Presidente de la Nación, hechos que afectan a la calidad institucional del país y que intentan doblegar la voluntad política de una gestión que, al igual que la administración nacional, goza de plena legitimidad tras ser electa por el voto popular;

Que actualmente otras provincias argentinas están cursando serios conflictos con el Estado Nacional en virtud de decisiones arbitrarias de este último que lesionan el federalismo fiscal, pieza vital del federalismo político consagrado en la Constitución Nacional desde 1853;

Que el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha manifestado públicamente su voluntad de recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para recuperar recursos que pertenecen a todos los bonaerenses;

...POR ELLO

el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que les son propias sanciona el siguiente:

-

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º -El Honorable Concejo Deliberante de Salto manifiesta su repudio y preocupación ante la sanción del Decreto N° 192/2024 por parte de la APN, que deroga el Fondo para el Fortalecimiento Fiscal para la Provincia de Buenos Aires oportunamente creado por el Decreto N°

735/2020 del Poder Ejecutivo Nacional. -

ARTÍCULO 2º - Remítase copia de la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTICULO 3º -Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

-

-

-

-

-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia Recibida en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo de 2024 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos. -

SALIDAS

El proyecto fue aprobado por la MAYORÍA del Honorable Cuerpo, por NUEVE (9) VOTOS por la AFIRMATIVA con el doble voto de la Presidencia del Cuerpo – (Sres. Concejales, Carolina Sol Rodríguez, Diego Buljubasich, Guido Fossatti,

Inés Bailo, Julián Ainora, Liliana Herrera, Miguel Chavero, Valeria Alessandro

y OCHO (8) VOTOS por la NEGATIVA (Sres. Concejales Ariel Guthux, Cintia Franco, Claudia Vidal, Constanza Monaldi, Fernando Blazeovich, Iván Pérez Morelli, Raúl López Rondo, Virginia Bolasellen Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo de 2024.-Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Marzo de 2024.-

